

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero

23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

del Municipio de

Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratacion

SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS TORRES DE COMPUTO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE 4 LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS DIGITAL Y 5 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE DIGITAL, PARA EQUIPOS DE COMPUTO DEL AREA ADMINISTRATIVA YA EXISTENTES DE LA I.E. MERCEDES ABREGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados,

se determina para la presente contratación la suma de

\$

4,804,500

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE

incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

IT	EM COTIZACION N° 1			COTIZACION N° 2	PROMEDIO		
	1	\$ 4,879,00	0 \$	4,730,000	\$ 4,804,500		

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero

23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que en la auditoría realizada en el año 2019 sobre la vigencia fiscal del año 2018 por la oficina de control interno de Palmira arrojo como resultado un hallazgo de tipo administrativo donde se les solicito a todas las instituciones educativas de Palmira las respectivas licencias de software de los computadores que utilicen en la institución y el grupo de apoyo de la Secretaria de Educación también recomendó realizar la adquisición de estas licencias de Windows y Office en la revision realizada durante la vigencia del año 2019.

De acuerdo a lo anterior se requiere realizar la adquisición de estas licencias para dar cumplimiento a las exigencias legales para la operatividad de los equipos de cómputo y subsanar dicho hallazgo.

También se requiere contratar el suministro e instalación de dos torres de PC para el área administrativa y contable, ya que actualmente el computador de la auxiliar administrativa y contable presenta fallas por lo cual es necesario el cambio inmediato para poder desarrollar sus funciones ya que los equipos tecnológicos son indispensables para el funcionamiento normal de la institución.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

<u>SEGÚN PROCESO</u> <u>N° 1151.20.03.012 - 2020</u>

Lo anterior con objeto de que desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y funciones y así evitar pausas en el desempeño de las actividades propias de la entidad. El uso continuo de estos equipos causa un deterioro normal por la cantidad de personas que utilizan los equipos.

Teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con el suministro de estas licencias y torres PC se hace necesario la debida contratación.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO:

El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS TORRES DE COMPUTO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE 4 LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS DIGITAL Y 5 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE DIGITAL, PARA EQUIPOS DE COMPUTO DEL AREA ADMINISTRATIVA YA EXISTENTES DE LA I.E. MERCEDES ABREGO

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Solo torre PC, caracteristicas procesador intel core i3- 9100F novena generacion (3m cache,3.6 Ghz) HDD 1 TB memoria ram DDR4 de 4 GB,unidad ssd 240 GB,board ASUS Prime B36 M-A, Puerto M.2- (ESTABLECER GARANTIA POR ESCRITO MINIMO DE 1 AÑO)	2	\$ 1,871,050	\$ 3,742,100
2	Licencia de Microsoft Windows 10 Profesional para 4 PC- OEM - DIGITAL - Duracion Indefinida	4	\$ 155,325	\$ 621,300
3	Licencia de Microsoft Office 365 E3 para 5 PC o MAC - Digital - Duracion Indefinida	5	\$ 88,220	\$ 441,100
	TOTAL	\$ 4,804,500		

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

ITEM	Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
1	43000000	43210000	43211500	43211507	
	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informatico y accesorios	Computadores	Mantenimiento de computadores	Torre PC escritorio
2	81000000	81110000	81112500	81112501	
	SErvicios basados en ingenieria. investigacion y tecnologia	Servicios Informaticos	arrendamiento de licencias de	Servicio de licencias del software del computador	Licencias

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
17	43211507	Decreto 4791/2008	Torre PC escritorio
11	81112501	(resolucion 2634/2019) Decreto 4791/2008	Licencias

2.1.4. Valor y Forma de Pago:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE

\$ 4,804,500 IVA INCLUIDO. Que la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO pagará al CONTRATISTA en

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero

23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

2.1.5. Plazo de Ejecución:

El Presente proceso tiene un plazo de ejecución el cual va hasta:

DICIEMBRE 11 DE 2020

a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº

000030 de fecha 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

rubro presupuestal N° 2102019804 EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN

rubro presupuestal N° 2102019802 SOFTWARE Y LICENCIAS

EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN expedido por la Contadora.

correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución:

La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO ubicada en la Cra 13 No. 36 - 09, en el caso que se necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- 2. Sumnistrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones tecnicas.
- **3.** Cumplir con las demas obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecucion del objeto del presente contrato.

Otras actividades

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

<u>SEGÚN PROCESO</u> <u>N° 1151.20.03.012 - 2020</u>

- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9 Obligaciones de la institución:

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Estudios previos



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta (Ver formato)
- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (NO MAYOR A 30 DIAS) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de matrícula mercantil para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original,con fecha de generación (NO MAYOR A 30 DIAS), deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (NO MAYOR A30 DIAS) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (NO MAYOR A 30 DIAS) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 7) Certificado de antecedentes judiciales (NO MAYOR A 30 DIAS) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 8) Certificado de medidas correctivas de la Policía (NO MAYOR A 30 DIAS) para representante legal o persona natural
- 9) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses (Ver formato)
- **10)** Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- 11) Certificado cuenta bancaria.
- 12) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- 13) Que tenga dos certificados con experiencia relacionados con el objeto del contrato

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero

23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- **14)** Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales)
- **15)** Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente **solo para servicios profesionales**-

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero

23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

	ació	

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- □ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolucion 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolucion 6891 (Diciembre 11 del 2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN

Rectora I.E. MERCEDES ABREGO Institucion Educativa Mercedes Abrego

Proyecto: Miguel Angel Rozo - Aux. administrativo grado 4.

Aprobo: Gilma Ereneth Lozano Duran - Rectora

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Estudios previos Pagina 9 de 10



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 01 DE 2020

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.03.012 - 2020

PRESUPUESTOS OFICIAL

SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS TORRES DE COMPUTO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE 4 LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS DIGITAL Y 5 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE DIGITAL, PARA EQUIPOS DE COMPUTO DEL AREA ADMINISTRATIVA YA EXISTENTES DE LA I.E. MERCEDES ABREGO

DETALLE	UND	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	\	ALOR TOTAL
COSTOS					
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN			DICIEMBRE 11 DE 2020	\$	3,742,100
SOFTWARE Y LICENCIAS				\$	1,062,400
\bigcap		•	TOTAL	\$	4,804,500

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN

Rectora I.E. MERCEDES ABREGO Institucion Educativa Mercedes Abrego

Proyecto: Miguel Angel Rozo - Aux. administrativo grado 4.

Aprobo: Gilma Ereneth Lozano Duran - Rectora

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Estudios previos Pagina 10 de 10